FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] **TOTAL** [ ]

No. 08
Bogotá, Cundinamarca, SEPTIEMBRE 2022

1. CONTRATISTA	Nombre: JOSE MANUEL CRUZ CUÉLLAR Identificación: 1.117.485.785 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 182 #45-24 Teléfono de contacto: 3108827108 E-mail de contacto: josemcruz17@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. RICHARD REYES OJEDA Cargo: OFICIAL JEFE ARMAS COMBINADAS Resolución de nombramiento (No. 112 – 24 de enero del 2022)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 112 Fecha de suscripción: 27 DE ENERO DEL 2022
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 21-46-101043659 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 29/01/2022 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No CDP: 12122 - No CRP: 17222 Fecha expedición CDP: DEL 25-01-2022 - Fecha expedición CRP: 30 de enero de 2022 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002- SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: Nación Recurso: 10 Valor total: $ 30.800.000.00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	30 de enero del 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 15 de diciembre del 2022
8. OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR E INSTRUIR AL PERSONAL DE ALUMNOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN EN EL EMPLEO DE LAS UNIDADES EN EL SIMULADOR PARA LOS JUEGOS DE GUERRA, PARA LA VIGENCIA 2022.

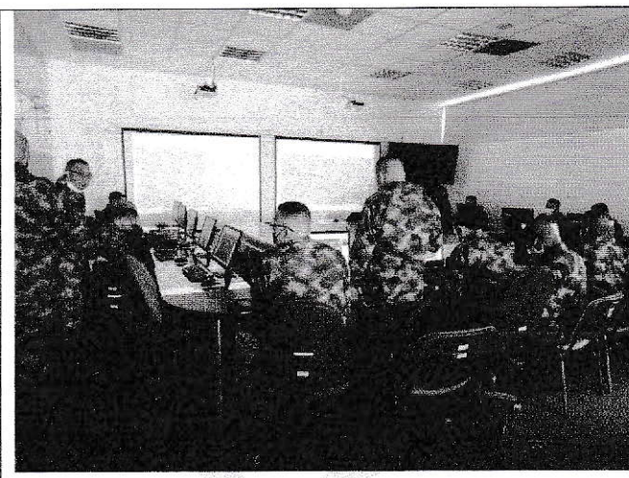
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Capacitar al personal de alumnos de los cursos de capacitación en el cargue, empleo de las unidades para los juegos de guerra. 2. Capacitar al personal de alumnos en el empleo de la cartografía de acuerdo a los requerimientos del syllabus. 3. Configurar la infraestructura ti con lo que cuenta el simulador a nivel de hardware (computadores, servidores, switches y cableado estructurado). 4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos del simulador para tenerlo en óptimas condiciones para los juegos de guerra. 5. Realizar la actualización desarrollo de la cartografía de los juegos a nivel de software según las necesidades de la escuela. 6. Configurar las entidades en el simulador que incluye el armamento, radios y demás capacidades con las que cuenta la unidad. 7. Desarrollar misiones para el simulador Stage para automatizar las entidades en los juegos de guerra. 8. Desarrollar de software para ampliar las capacidades de la plataforma de simulación Stage. OBLIGACIONES GENERALES 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato,

	reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 " que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" . 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula

<table>
<tr><td></td><td>resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional" , como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>SEPTIEMBRE 2022</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>Obligación No. 1: Capacitar al personal de alumnos de los cursos de capacitación en el cargue, empleo de las unidades para los juegos de guerra.

Anexo: Evidencia por medio del informe.

<table>
<tr><th>No</th><th>TIPO: INFORME DOCUMENTO:</th><th>No. DE RADICADO:</th><th>ASUNTO:</th></tr>
<tr><td>01</td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Se capacito al personal de alumnos de PISAJ en los temas de sistemas de información geográfica y simulación en la primera semana de agosto.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>



Obligación No. 3: Configurar la infraestructura ti con lo que cuenta el simulador a nivel de hardware (computadores, servidores, switches y cableado estructurado).

Anexo: Evidencia por medio del informe.

No	TIPO: INFORME DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Se configuraron y se hizo mantenimiento preventivo y correctivo a todos los equipos de usuario pertenecientes al centro de simulación con el propósito de conocer el número de equipos que se pueden contar para el uso de los cursos Comando e Intermedio durante el desarrollo de los juegos de guerra.
2	N/A	N/A	Se elaboro nuevamente la ficha técnica para Workstation, ajustada a las necesidades y al precio del dólar, junto a cotizaciones, y de acuerdo con el plan de necesidades para la adquisición de 11 equipos con un rubro de 200 millones de pesos destinados la modernización del centro de modelado y simulación de la Escuela.

No	EQUIPO	NOVEDAD	ESTADO	OK
1	Simulacion01			
2	Simulacion02	➢ No sirve entrada PS2 para mouse; solo con USB.		1
3	Simulacion03	➢ No sirve entrada PS2 para mouse; solo con USB.		2
4	Simulacion04	➢ Antes de ejecutar la herramienta, prestar atencion a la configuración de la fecha. (Esto se presenta en muy pocas ocasiones).		3
5	Simulacion05			4
6	Simulacion06			5
7	Simulacion07			6
8	Simulacion08	➢ El disco duro está fallando, pero aún sirve. Se recomienda dejarlo en el 3 piso.		7
9	Simulacion09 (LONDOÑO)	➢ No pertenece al simulador, sin embargo, se configuro su MAC del equipo simulacion14 para ponerlo en funcionamiento. ➢ Tiene la particularidad que tiene un letrero grande que lo identifica como simulacion09. ➢ Se desconfigura la fecha y hora del equipo en algunas ocasiones. ➢ Se recomienda dejarlo durante el ejercicio de juego de guerra ubicado en el 3 piso.		
10	Simulacion09	➢ Falta memoria RAM para probarlo y actualizarlo. ➢ Falta Disco Duro.		
11	Simulacion10			8
12	Simulacion11	➢ Estaba funcionando para la transmisión de los videos institucionales.		9
13	Simulacion11	➢ Falta memoria RAM para probarlo y actualizarlo ➢ Si llega a funcionar debemos cambiarle su MAC dado que al parecer no pertenece al simulador. ➢ Falta tarjeta de video.		
14	Simulacion12	➢ El disco duro falla constantemente, por tanto, se deba reemplazar. ➢ Falta memoria RAM ➢ Tarjeta de video dañada.		
15	Simulacion13			10
16	Simulacion14	➢ No existe		
17	Simulacion15			
18	Simulacion16			11
19	Simulacion17			12
20	Simulacion18	➢ No arrancando, pero tiene memoria RAM		
21	Simulacion19			14
22	Simulacion20			15
23	Simulacion21	➢ No permite actualizar		16
24	Simulacion22			17
25	Simulacion23			18
26	Simulacion24			19
27	Simulacion25	➢ Se configuro para ORFEO. ➢ Memoria RAM 8 GB. ➢ Sin tarjeta de video DVI		
28	Simulacion26			20
29	Simulacion27	➢ Revisar Driver de la tarjeta de video		21
30	Simulacion30	➢ Traspaso a Educación Continuada		
31	Simulacion31	➢ Falta driver tarjeta de video		
32	Simulacion32	➢ Traspaso a Educación Continuada		
33	Simulacion33			

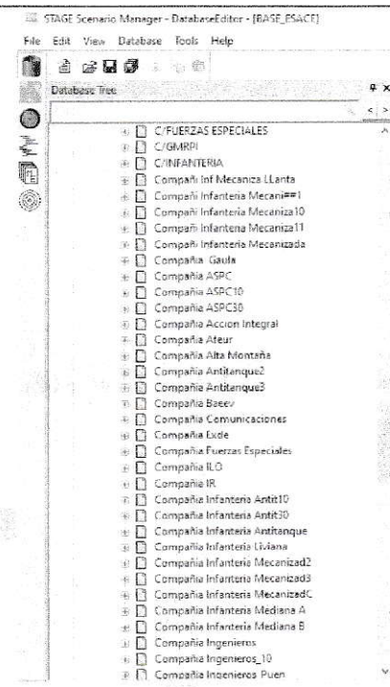
3.1.1 **Necesidad Presupuestal.**

ANTICIPO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN VIGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-005	10 CSF	ORDINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	EDACE	$7.295.000,00
A-02-01-01-004-006	10 CSF	ORDINARIA DE CULTURA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	EDACE	$ 17.078.000,00
A-02-01-01-005-002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	EDACE	$ 425.000,00
TOTAL				449.377.380,00

Obligación No. 6: Configurar las entidades en el simulador que incluye el armamento, radios y demás capacidades con las que cuenta la unidad.

Anexo: Evidencia por medio del informe.

No	TIPO: INFORME DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
01	N/A	N/A	Se configuraron algunas entidades de la plataforma de simulación corrigiendo, el alcance de las armas, radios y demás capacidades de las unidades, especialmente compañías para el curso Comando.

	
12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total 30.800.000.00 Valor autorizado a pagar en el presente mes 2.750.000,00
13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PAGO PLANILLA MES AGOSTO

Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	Colpensiones	$ 176.000
SALUD	Sanitas	$ 137.500
ARL	Positiva	$ 5.800

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Cuenta de cobro. 2. Factura electrónica solo en los casos que aplique. 3. Informe de gestión. 4. Informe de supervisión. 5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL. 6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago). 8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [x] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago
17. CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se va a cancelar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOSM/CTE **($ 2.750.000)**, correspondiente del mes **SEPTIEMBRE,** se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, Cundinamarca, septiembre de 2022

FIRMA SUPERVISOR

MY. RICHARD REYES OJEDA
Oficial Departamento de Armas Combinadas – ESACE